



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 545-2023-UNACH**

Chota, 15 de agosto de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 30-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 01 de agosto de 2023; el Informe N° 73-2023/UNACH-UEI-WSBCH, de fecha 03 de agosto de 2023; la Carta N° 187-2023-UNACH/DGA, de fecha 04 de agosto de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

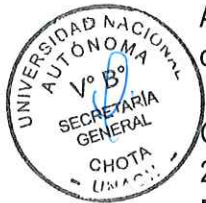
Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Carta N° 30-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 01 de agosto de 2023, el representante común del CONSORCIO HOFE, empresa supervisora de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DEM LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA- COLPAMATARA-CAJAMARCA", informa que el Jefe de Supervisión de la obra antes citada ha presentado su renuncia irrevocable a dicho puesto, proponiendo al Ing. Jorge Leónidas Serquen Tineo en su reemplazo, adjunta la documentación que sustenta la experiencia del personal propuesto, requerida en el expediente de contratación.

Que, con Informe N° 73-2023/UNACH-UEI-WSBCH, de fecha 03 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en relación al cambio de personal clave propuesto en la Carta N° 30-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 01 de agosto de 2023, solicita su aprobación mediante resolución presidencial.

Que, por Carta N° 187-2023-UNACH/DGA, de fecha 04 de agosto de 2023, el director de la Dirección General de Administración, en atención al Informe N° 73-2023/UNACH-UEI-WSBCH, remite los actuados a la Presidencia y solicita la aprobación del cambio de personal clave- Jefe de Supervisión, mediante acto resolutivo.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el cambio de personal clave, Jefe de Supervisión, de la obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DEM LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA- COLPAMATARA-CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:

- **PROFESIONAL SALIENTE:**
  - Jefe de Supervisión : Ing. Ángel Gaspar Serquen Yparraguirre.
  
- **PROFESIONAL ENTRANTE:**
  - Jefe de Supervisión : Ing. Jorge Leónidas Serquen Tineo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Rafael Suárez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota